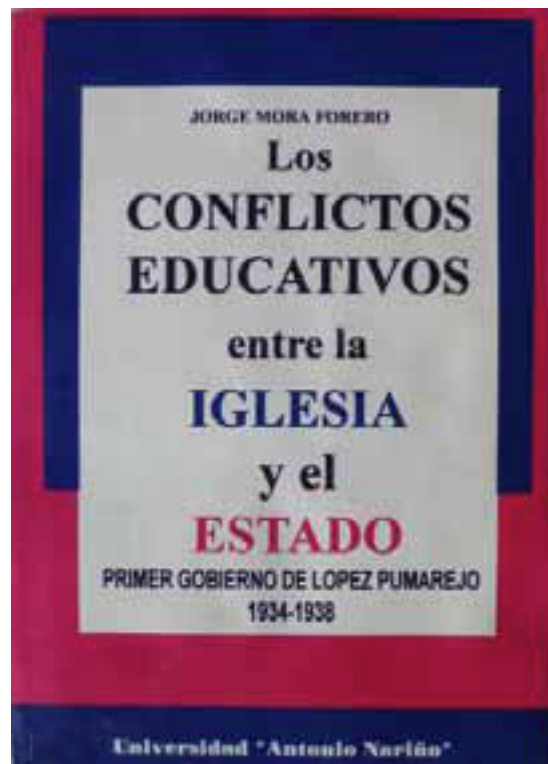


LOS CONFLICTOS EDUCATIVOS ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO PRIMER GOBIERNO DE LÓPEZ PUMAREJO 1934-1938



Como su nombre lo indica, el estudio centra su atención en la controversia surgida entre las jerarquías eclesiásticas del país y los gobernantes liberales que abanderaron la llamada Revolución en Marcha, en torno a los cambios que en materia educativa tocaban los derechos de la Iglesia Católica consagrados en la Constitución de 1886. La base informativa de la investigación proviene principalmente de

los archivos del Congreso de la República, las memorias de los mandatarios y algunas publicaciones periódicas de la época.

El libro comienza con un amplio diagnóstico cualitativo de las condiciones en que se encontraba la educación en Colombia durante la primera mitad de la década de treinta; algunas de las críticas hechas por los observadores de la época sobre la calidad de los maestros y la enseñanza en escuelas y colegios, tiene aún plena vigencia. Salvo algunas alusiones a las misiones religiosas en territorios de población aborigen, no se presenta más información sobre el papel que jugaba la iglesia en materia educativa antes del gobierno de López Pumarejo, referencia clave para la comprensión de los debates entre prelados y reformadores.

La segunda parte del trabajo desarrolla la polémica suscitada por los jerarcas de la Iglesia Católica frente a los legisladores encargados de promulgar las innovaciones jurídicas que tocaban los privilegios de la religión católica. El autor destaca cómo los argumentos de las dos partes en conflicto reflejaban concepciones diferentes del mundo; mientras los eclesiásticos apoyaban la defensa de fe

católica y las prerrogativas materiales de sus instituciones en una visión teocrática de la sociedad, los ideólogos de la Revolución en Marcha partían de una concepción liberal del problema religioso complementada con los nuevos planteamientos acerca de la intervención estatal en la vida civil.

Cierra su estudio el profesor Mora con la presentación de la polémica entre el clero y el gobierno frente al asunto, controversia que llegó a niveles tales como la amenaza de levantamiento armado y excomunión de los liberales planteados por algunos recalcitrantes miembros de la iglesia. El autor nos induce en los términos de la dilución al citar buena parte de las cartas, comunicados, circulares y memoriales que se cruzaron las partes en pugna; finaliza el escrito, mostrando cómo, a la larga, las tímidas reformas que limitaban levemente el poder de la Iglesia Católica, cursaron en ambas cámaras y finalmente, fueron sancionadas por el Ejecutivo.

Apartes de la obra

Primer aparte (páginas 64 a 68)

El debate en el Congreso

El debate en el Congreso comenzó en 1934 con un proyecto de Ley para crear la educación en la República, redactado por el representante Diego Luis Córdoba, quien había presentado en 1933 otro proyecto propugnando la educación laica, pero había sido archivado sin ser llevado a discusión.

En el proyecto de 1934, el representante Córdoba criticaba la situación del país consagrado al Corazón de Jesús y viviendo con todos los prejuicios de la Edad Media, aunque afirmaba vivir en el S.XX. Consideraba que no habría instrucción y educación pública mientras no se disfrutara de la enseñanza laica en todos sus grados (1).

Volviendo al tema en septiembre, en presencia del Ministro de Educación, y con motivo de un problema estudiantil ocurrido en la Normal de Medellín porque un estudiante había defendido la escuela laica en una intervención, el Representante Córdoba afirmó de nuevo que era partidario de la educación laica. Hizo leer una carta que enviaba a la Cámara de Representantes el Comité Liberal Normalista de Medellín en la cual los estudiantes pedían la supresión del Concordato pues consideraban que alrededor de ese punto gravitaban todos los problemas de la educación. Decían los muchachos que las conciencias, los estudios y las ideas estaban aprisionadas “dentro de la malla bestial; las conciencias porque no podemos formarnos un criterio, sin averiguar, sin investigar nada; la libertad de investigación no pasa de ser una teoría infantil si se tiene en cuenta que no tenemos otros libros que los visados por las curias episcopales, ni tenemos otros hombres en nuestros planteles que pastores subalternos de los rebaños de Roma...Bentham, Comte, Spinoza, Marx, son palabras huecas que se pronuncian sin emoción y sin respeto en los labios de los estudiantes indignados”. (2)

Pero como los estudiantes no creían que, por ahora, se pudiera suprimir el Concordato, sí pedían al Ministerio de Educación que tomara medidas para aliviar esa situación. Decían:

debe suspenderse la enseñanza de la filosofía escolástica y sustituirla con algo más racional, menos dogmático; la psicología y demás ramas de la naturaleza deben enseñarse de acuerdo con la ciencia moderna y no con los misterios de la iglesia; la historia debe enseñarse con criterio independiente sin sujeción a determinada leyenda, y por último las prácticas religiosas en los Colegios Oficiales deben ser voluntarias para el alumno y no obligatorias como se practica actualmente (3)

A partir de este mensaje, Diego Luis Córdoba intervino para defender la posición del alumno-expositor de la Normal de Medellín ya que lo que había planteado él era correcto:

que el aspecto social, el pedagógico y el moral exigían la implantación de la escuela laica. Para Córdoba era injusto que trataran de expulsar de la Normal al alumno por esa conferencia y tocaba el punto fundamental con que

tropezaron los reformadores, al decir “lo que sucede no es más que efectos de dos estatutos contradictorios que rigen al Estado: La Constitución consagra al ciudadano la libre expresión, mientras que el Concordato viola esta disposición y trata de obstaculizar el revuelo ideológico. Lo triste es que a este trato se le dé mejor aceptación y se rechace aquella siendo que primero está la Constitución como basamento de nuestra estructura social”(4)

Ante la solicitud de expulsión del estudiante que Córdoba consideraba una “tropelía bárbara”, el representante exclamaba que era necesario saber “si este gobierno de la libre opinión se la garantiza al estudiante que ha hecho uso del artículo 39 del Estatuto Fundamental; o si vuelve a confirmarse la tesis de la historia de que religión o Iglesia y estos gobiernos de la clase dominante, son dos castas que, lejos de contraponerse, marchan siempre la una del brazo de la otra, porque se complementan”. (5)

El Ministro López de Mesa en su informe al Congreso del año siguiente se referiría al problema de Medellín diciendo que la citada conferencia había sido “una pseudoconferencia propiamente un discurso, alocado y de escaso mérito...” y

que se habían impuesto leves castigos con lo cual el problema había quedado solucionado (6).

Diego Luis Córdoba era consciente de que lo que más escandalizaba de sus proyectos era la afirmación de que:

en Colombia no habrá nunca, verdadera educación e instrucción mientras no se hagan completamente laicas, para lo cual, lo proclamo también...tiene que desaparecer el Concordato celebrado con la Santa Sede y sus corolarios o reproducciones, como el convenio sobre misiones católicas para la evangelización de los indios de la Guajira, del Putumayo, del Caquetá, etc...y de los negritos del Chocó y de San Andrés y Providencia...de esos mismos indios y negros que vosotros llamáis raza inferior y que continúan hoy tan esclavos como lo estuvieron en tiempos de la conquista y la colonia española (7)

Segundo aparte (páginas 143 a 149)

El 22 de febrero de 1936, Monseñor Perdomo envió a los Colegios de Enseñanza Secundaria unas “Normas Directivas” en las cuales manifestaba la buena voluntad de la Iglesia para colaborar con el Gobierno en la elevación del nivel de segunda enseñanza.

Para ello les pedían que aceptaran como mínimo los programas publicados por el Ministerio, con las correcciones incluidas en el “Memorial del Episcopado de Colombia” enviado al Ministerio de educación el 14 de octubre de 1935. Debían enviar también los datos estadísticos, que solicitaba el Ministerio, como lista de alumnos y de notas para evitar fraudes. Debían atender la Educación Física aplicando en ella los métodos más recientes de la psicología experimental “con tal que en ellos no haya nada contrario al pudor”. Pero el arzobispo era claro al decir:

en cambio, no deben los colegios católicos admitir inspección oficial en sus clases, aunque sí de las condiciones higiénicas del establecimiento. Lo cual no se opone a que por cortesía puedan los directores invitar a los empleados oficiales de la

educación pública, siempre que no se consideren esas visitas como obligatorias ni se deje acta de ellas.

Tampoco cambiarán los colegios católicos su plan de estudios para acomodarlo al que ha elaborado el ministerio. Pues la experiencia nos demuestra que los planes de gobierno se cambian con mucha frecuencia, lo cual trae grave perturbación a los colegios y a los estudiantes. Y el actual plan del ministerio es tan discutible, que no estará lejos el día en que se modifique (32).

Pero no todos los obispos tomaban la misma actitud del Arzobispo Primado que, a decir verdad, tenía, hasta ahora un comportamiento prudente.

El 1° de marzo de 1936, el Obispo de Ibagué envió su “Manifestación a los Señores Curas y demás Sacerdotes Diocesanos”, la cual comenzaba así:

el sectarismo oficial (la masonería) se está lanzando por atajos escabrosos y manifiesta en todo, odio satánico a la

religión Católica y a la Iglesia su depositaria. Un ateísmo desaforado, a modo de vendaval, viene desde las cumbres del gobierno queriendo desaparecer cuanto en esta República tenga color de la fé y de la vida cristiana.

Vosotros estáis al corriente del fervor impío con las que se ha discutido en las Cámaras acerca de todos los temas religiosos y morales, en cuya discusión no se sabe qué admirar más si la desenvoltura y jactancia en mostrarse malos de espíritu y de corazón sin tener en cuenta el pueblo que representan y los escucha o la impreparación extrema, y la suma inferioridad intelectual para ventilar proyectos de leyes, no solo en el recinto de las mismas cámaras, sino ante la nación y el orbe entero, a donde el radio transmite sus desafueros (33).

El obispo criticaba toda la política educativa nacional y la que se estaba llevando a cabo en el Tolima donde se quería “LAICIZAR las escuelas de acuerdo con el plan masónico, que tiene como fundamento la corrupción de la niñez y de la juventud”(34). Hablaba de que se utilizaba a los maestros

como a un rebaño de “animales sabios”. Para los políticos que querían imponer este tipo de educación era mejor que “las escuelas sean guaridas y no templos, que los alumnos se degraden prematuramente, a fin de conducirlos a todos los errores y extravíos”. (35)

El obispo les recordaba la obligación de informarse de la conducta de los maestros y de los textos malos para hacerlos remover, a fin de dejar a salvo los fueros de la religión y de la moral”. Agregaba el obispo:

por lo cual con toda mi autoridad episcopal os autorizo en virtud de estas prescripciones canónicas para que visitéis periódicamente y con frecuencia las escuelas y colegios y os déis exacta cuenta de la marcha religiosa y moral de los establecimientos. Y para que en caso de desórdenes o descuidos graves me déis exacta cuenta y veamos juntos de poner remedio. Si notáis que en tal emergencia los institutores, hombres y mujeres, por mala voluntad o por consigna, se muestran despectivos, insolentes, reacios y aún rebeldes, si demuestran menosprecio de la autoridad eclesiástica y tratan de supeditarla o evadirla en lo justo y razonable, entonces es el caso de denunciarlos ante el

público como nocivos y llamar la atención de los padres de familia para que, si son católicos, retiren inmediatamente a sus niños de las escuelas donde peligran sus almas. De otro modo quedan en estado de pecado mortal y de eterna condenación. (36).

Lo anterior era, desde luego, un abierto desafío al gobierno y permitía a varios sectores de oposición radicalizar sus planteamientos y críticas a López Pumarejo.

El 12 de marzo, el Arzobispo Primado, Monseñor Perdomo envió a los señores curas una “Circular sobre Enseñanza Religiosa e n Inspección Oficial” en la cual les manifestaba que como el presidente López y el Ministro de Educación se habían comprometido a respetar el Concordato vigente, trataran con la mayor cordialidad a los maestros “procurando antes atraerlos que repelerlos y llevando a su ánimo la convicción de que se tiene confianza plena en su capacidad y buenas intenciones, y de que se espera su apoyo en obra de tanta trascendencia como la formación cristiana de la niñez y la juventud”. (37). Les pedía hacer cumplir el Concordato, hacer que los alumnos concurrieran

a la Santa Misa y frecuentaran los sacramentos y hacer que las clases comenzaran y terminaran con una oración. Pero,

si llegare el caso – que Dios no lo permita- de que la vida privada de los maestros sea escandalosa o de que sus enseñanzas sean contrarias a las Doctrinas de la Iglesia, o de que directamente corrompan a los jóvenes con sus doctrinas, darán inmediato aviso al Prelado para que éste pueda entenderse con la Dirección y pedir se remedie tal situación. Si el mal no fuere remediado, el prelado ordenará lo que se debe hacer (38).

-
- (1) **Anales de la Cámara de Representantes**, Bogotá, 31 de julio de 1934, p.103.
(2) **Ibidem**, 3 de septiembre de 1934 p 215.
(3)
(4) **Ibidem**, p. 216.
(5) **Suplemento a los Anales de la Cámara de Representantes**, 3 de septiembre de 1934, p.89.
(6) **Lopez de Mesa, Luis. Memorias del Ministerio de Educación**. Op. Cit. p.114
(7) **Suplemento a los Anales**, Op. Cit.p.89.
.....
(32) “**Normas Directivas del Excelentísimo Arzobispo Primado para los Colegios de Segunda Enseñanza**” **en boletín Diocesano No 146**. Diócesis de Pasto, mayo 1936.pp.179,180,181.
(33) “**Manifestación a los señores curas y demás sacerdotes Diocesanos**”, **en Boletín Diocesano del Obispado de Ibagué No 2y 3**. Ibagué, febrero y marzo de 1936 p. 31
(34) **Ibidem**, p.32
(35) **Ibidem**, p.33
(36) **Ibidem**, p.33
(37) “**Circular sobre enseñanza religiosa e Inspección Oficial**”en **Boletín Diocesano de la Diócesis de Pasto**. Op. cit. pp. 198-199.
(38) **Ibidem**, pp. 199-200.